## **BASES DE LA CONVOCATORIA**

## PROGRAMA DE DESARROLLO DE PÚBLICOS 2019





# ÍNDICE

I. BASE LEGAL	1
II. FINALIDAD	1
III. OBJETIVOS	1
IV. SOBRE LAS POSTULACIONES	1
V. DE LOS POSTULANTES	2
VI. DE LAS RESTRICCIONES	2
VII. DEL JURADO	2
VIII. DE LAS PUESTAS EN ESCENA SELECCIONADAS	3
IX. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA	3
X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	5
XI. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	5
ANEXO 1	6

#### I. BASE LEGAL

- Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2019.
   Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
- Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

#### II. FINALIDAD

Incrementar el acceso y la participación de la población a la diversidad de expresiones culturales y artísticas.

## III. OBJETIVOS

- Promover el acceso a las artes y su disfrute como un derecho colectivo para la población en general.
- Facilitar la comprensión de las artes por parte del público juvenil, para la valoración del rol que cumplen las artes en favor de la formación social y personal.

## IV. SOBRE LAS POSTULACIONES

Las postulaciones a la presente convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Las postulaciones participantes deberán ser adaptaciones didácticas integrales de producciones de teatro o danza, que visibilicen los procesos de creación así como los universos simbólicos propios de la creación en artes escénicas como parte constitutiva del montaje.
- Las producciones deberán adaptarse a espacios de sala o calle y a diferentes tipos de escenarios, según las necesidades de las presentaciones programadas.
- Las producciones deberán contar con un reparto y ficha técnica mínimo de seis (06) integrantes.
- De ser el caso, las producciones deberán contar con la cesión de los derechos del autor respectivo, como responsabilidad entera de los postulantes.
- Las producciones contarán con contenido apto población estudiantil del IV al VII ciclo de la Educación Básica Regular.
- Las producciones no deberán tener más de cinco (05) años de antigüedad desde su primer estreno.
- Las producciones deberán tener una duración de 30 minutos como mínimo y 60 minutos como máximo.
- Las producciones deberán tener como mínimo cinco (05) presentaciones con público desde su primer estreno.



- Las producciones participantes no podrán ser versiones didácticas que solo incluyan un conversatorio al final de la presentación regular, sino en la totalidad de la obra deberá estar presente el componente didáctico.
- Las postulaciones que incluyan dentro de sus producciones el uso de lenguas indígenas tendrán puntaje adicional, tomando en consideración que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha declarado el 2019 como el Año Internacional de las Lenguas Indígenas.

## V. DE LOS POSTULANTES

Podrán participar de la presente convocatoria:

- Compañías, centros, agrupaciones y asociaciones culturales de la región Cusco, no necesariamente constituidas como personas jurídicas, que cumplan con los requisitos establecidos en el Anexo 1 de la presente convocatoria.
- Las compañías, centros, agrupaciones y asociaciones culturales deberán contar con el Registro Único de Contribuyentes (RUC), debiendo mantener, durante toda la postulación, su condición de habida y activa ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).
- Las compañías, centros, agrupaciones y asociaciones culturales deberán estar inscritos y hábiles en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

## VI. DE LAS RESTRICCIONES

No podrán postular a esta convocatoria:

- Funcionario/a-s que laboren en la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco (DDCC).
- Personas que tengan parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad con funcionario/a-s de la Subdirección de Industrias Culturales y Artes de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco y/o con el Jurado Calificador.

La existencia de las restricciones señaladas, precedentemente podrá ser constatada en cualquier etapa de la convocatoria, en cuyo caso la institución postulante quedará automáticamente descalificada, lo que será certificado y comunicado oportunamente por la comisión organizadora.

## VII. DEL JURADO

La comisión estará conformada por tres (03) especialistas en artes escénicas con reconocida trayectoria en sus especialidades y será conformado de la siguiente manera:

- Un (01) representante de la Subdirección de Industrias Culturales y Artes de la DDCC.
- Dos (02) artistas especialistas en artes escénicas de nivel nacional con experiencia en pedagogía y docencia de las artes.

Las personas designadas como jurados no pueden participar, de forma directa o indirecta en las producciones participantes de la presente convocatoria. Esta comisión

goza de autonomía para la selección de producciones en concordancia con los criterios establecidos en estas bases. La identidad de los integrantes se mantendrá en reserva para garantizar su autonomía hasta la publicación de resultados. El fallo del jurado es inapelable.

## **VIII. DE LAS PUESTAS EN ESCENA SELECCIONADAS**

La Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco a través de la Sub Dirección de Industrias Cultuales y Artes se compromete a la contratación de los servicios de las propuestas seleccionadas según el siguiente cuadro:

Cantidad	Servicio	Monto Total de Servicio
01	Producción en teatro.	S/. 20,000.00
01	Producción en danza (puede ser clásica,	S/. 20,000.00
01	contemporánea, urbana o folclórica).	3/. 20,000.00

Las presentaciones seleccionadas deberán realizar, cada una, ocho (08) presentaciones según la programación elaborada por la Subdirección de Industrias Culturales y Artes, las mismas que se realizarán entre junio y octubre de 2019 en diferentes lugares de los distritos de Cusco, Wanchaq, San Sebastián y San Jerónimo.

#### IX. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene las siguientes etapas:

- Publicación de la convocatoria.
- 2. Selección de las postulaciones.
- 3. Publicación de resultados.

#### 9.1. Convocatoria pública

La Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, a través de la Subdirección de Industrias Culturales y Artes realiza la presente convocatoria conforme a las bases establecidas para la misma.

## 9.2. Formulación y absolución de consultas

El plazo para absolución de consultas es de 14 días hábiles desde la publicación de la presente convocatoria y se realizará de manera presencial o virtual. Virtualmente podrá hacerse las respectivas consultas al correo: incarte.qosqo@gmail.com; presencialmente se podrá hacer las consultas en las instalaciones de la Subdirección de Industrias Culturales y Artes ubicada en Av. Huáscar N° 107, Wanchaq, en el horario de 9:00 hrs. a 12:00 hrs, previa cita telefónica al 084 582030, anexo 2212.

## 9.3. Presentación de la postulación

Las postulaciones deberán ser presentadas en formato digital (PDF) al correo incarte.qosqo@gmail.com, hasta el 10 de junio de 2019 hasta las 11:59 hrs.

Toda postulación efectuada con posterioridad a la fecha y hora de cierre será rechazada, sin opción de reclamo alguno.

#### 9.4. Postulación

Las postulantes a la presente convocatoria deberán presentar los siguientes documentos:

1. Ficha de postulación (Anexo 1), la misma que deberá ser descargada de las siguientes redes sociales de la institución:

https://web.facebook.com/industriasculturalescusco/

Ministerio de Cultura Cusco / Industrias Culturales y Artes @industriasculturalescusco

- 2. Enlace del registro audiovisual de la obra que acredite cinco presentaciones previas con público (fotografías, videos, afiches, entre otros).
- 3. Carta y/o contrato de derechos del autor (de ser necesario).
- 4. Presentar una filmación de la producción completa, en su versión original (todavía sin adaptación didáctica), en toma frontal sin cortes ni edición alguna en formato digital a través de YouTube o Vimeo.

## 9.5. Revisión de las postulaciones

Las postulaciones serán revisadas en un plazo de siete (07) días hábiles. Terminado este proceso de selección se publicarán los resultados según el cronograma y bases estipulados para la presente convocatoria.

## 9.6. Evaluación y calificación de las postulaciones

El jurado es una comisión autónoma que selecciona las postulaciones aptas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Trayectoria de la compañía, centro, agrupación o asociación cultural de la región Cusco.
- Propuesta didáctica y artística.
- Uso de la técnica actoral o dancística.
- Originalidad de la adaptación didáctica.
- Contenidos artísticos y transversales (según el Diseño Curricular Nacional –DCN-2016).

El jurado seleccionado para la presente convocatoria es autónomo, para interpretar los criterios antes descritos y seleccionar las producciones a participar en Vive las Artes - Programa de Desarrollo de Públicos 2019. El jurado ejercerá su función respetando la base legal expuesta en la presente convocatoria.

Tras el proceso de evaluación el jurado emitirá un acta de evaluación suscrita por todos sus miembros, la misma que debe consignar las producciones seleccionadas.

El hecho de postular implica la aceptación de las condiciones aquí expuestas.

## 9.7. Selección de las producciones

En base al acta de evaluación, la Subdirección de Industrias Culturales y Artes comunicará públicamente los resultados de la convocatoria, declarando a las

producciones seleccionadas de la presente convocatoria. El resultado será anunciado oportunamente a través de las redes sociales.

En caso de incumplimiento de la presente base y de la normativa vigente, por parte de alguna producción seleccionada, la Subdirección de Industrias Culturales y Artes tiene la facultad de no entregar el financiamiento previsto, aún si el fallo ya fuese emitido. Dicha decisión es comunicada a la organización beneficiada con la debida sustentación del caso.

## X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Todo lo que no esté previsto en la presente base, resulta aplicable la normativa consignada en la parte denominada I. Base Legal, del presente documento.
- La DDCC no se hace responsable de los contenidos establecidos en las producciones seleccionadas para participar en el Programa de Desarrollo de Públicos 2019.
- Toda la información presentada por los postulantes pueden ser conservadas por la Subdirección de Industrias Culturales y Artes para fines informativos.

## XI. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Etapa de la Convocatoria	Fecha
Convocatoria pública.	Miércoles 22 de mayo.
Formulación y absolución de consultas.	Hasta lunes 10 de junio.
Fecha límite de postulación.	Hasta las 11:59 hrs del jueves 10 de junio.
Calificación de postulaciones.	Hasta el martes 16 de junio.
Publicación de resultados.	17 de junio.

## ANEXO 1 Ficha de Postulación

(Colocar en el encabezado, en vez del logotipo de la DDCC –Ministerio de Cultura-, el logotipo de la asociación cultural o el nombre del artista representante de la compañía, centro o agrupación cultural)

Sobre las compañías, centros, agrupaciones y asociaciones culturales

Nombre de las compañías, centros, agrupaciones y asociaciones culturales:

Disciplina artística:	Ejemplo: danza contemporánea	
Teléfono de contacto:		
Correo electrónico de		
contacto:		
	pañías, centros, agrupaciones y asociaciones	
culturales:		
	Cabra la muadroasión	
Nombre de la madus diém	Sobre la producción	
Nombre de la producción:		
Tiempo de la producción: Nombre del autor:		
Género:		
Competencias (según DCN 2	016)	
Competencias (seguii DCN 2	010)	
Capacidad 1:		
Capacidad 1.		
Capacidad 2:		
Capacidad 2.		
Contenido 1:		
Contenido 2:		
	1	
	6	



Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco

Contenido 3:	
Contenido 4:	
Contenido 5 a más:	
Temática:	
Resumen del contenido de la produc	ción, incluyendo la propuesta didáctica
(puede ser argumental o secuencial)	olon, molayenao la propaesta alaaetisa
(pacas co. a. gamenta: c cocacional)	
Reparto	T
Actor o danzarín 1: Actor o danzarín 2:	
Actor o danzarin 2: Actor o danzarin 3:	
Actor o danzarin 3: Actor o danzarin 4:	
Actor o danzarin 4:	
Actor o danzarin 6:	
Director:	
Ficha técnica:	
i iciia tecinica.	

# Programaciones según Ministerio de Educación (MINEDU)

# MÓDULO (O UNIDAD) DE APRENDIZAJE

	No	mbre	
	Datos (	Generales	
Área:			
Ciclos:			
Duración:			
Docente:			
	Justif	ficación	
	Capacidade	s Específicas	
Capacidad I:			
Capacidad I:			
	Contenidos	Específicos	
Contenido 1:			
Contenido 2:			
Contenido 3:			
Contenido 4:			
Contenido 5 a más:			
	Estrat	tegias	
Estrategia 1:			
Estrategia 2:			
Estrategia 3:			
Lonarogia o.			
Estrategia 4:			
Estrategia 4:			
Estrategia 4: Estrategia 5 a más:	IÓN DE APREN		n ser 5)
Estrategia 4: Estrategia 5 a más:		IDIZAJE (deber LA SESIÓN	n ser 5)
Estrategia 4: Estrategia 5 a más:			n ser 5)
Estrategia 4: Estrategia 5 a más:			n ser 5)

APRENDIZAJES ESPERADOS			
COMPETENCIAS	CAPACIDADES	INDICADORES	

SECUENCIA DIDÁCTICA
INICIO (20 minutos)
DECARDOLLO (50 rejector)
DESARROLLO (50 minutos)
OLEDBE (OO : 1 )
CIERRE (30 minutos)

TAREA A TRABAJAR EN CASA

RECURSOS	

Enlace del registro audiovisual de la producción que acredite las tres presentaciones previas (fotografías, vídeos, entre otros).

Enlace de la filmación de la producción completa, toma frontal sin cortes ni edición alguna, en formato digital vía YouTube o Vimeo.